siga Un Compromiso de Todos	Estudio Previo

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de Formación titulada, complementaria y virtual, donde se requiere efectuar la contratación de personas naturales que apoyen la Formación y así lograr capacitar un mayor número de aprendices, de acuerdo a lo concertado con las redes definidas por la Dirección Nacional del SENA, en las cuales el Centro se encuentra posicionado.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA REGIONAL AMAZONAS, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, requiere contar con un grupo de profesionales, tecnólogos, técnicos como instructores para la ejecución de los procesos de formación profesional. Teniendo en cuenta que el Centro no cuenta con el número suficiente de instructores para cumplir con la oferta de formación vigencia 2019, es necesario suplir esta necesidad a través de la contratación de servicios a personas con la capacidad e idoneidad suficiente para ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características

y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas en concordancia con el Diseño Curricular establecido. Atendiendo la priorización de atención a las necesidades de capacitación de acuerdo a la caracterización de la demanda de formación profesional identificada con las características del sector productivo local y las áreas ocupacionales y el cumplimiento de las metas de formación del Centro en forma pertinente, eficiente y con criterios de calidad de acuerdo a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

El presente estudio responde a la necesidad que tiene el Centro de ***contratar cuatro (4) instructores*** *para el proceso de ejecución de la formación en la Red de Conocimiento, Área (s) y Temática (s) requeridas por el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Prestación de servicios profesionales coma instructor para impartir formación profesional (titulada, complementaria y/o virtual) para la ejecución de acciones de formación para el Programa Regular en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. (Ver Anexo 2 – PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES).

3. Obligaciones:

Específicas:

El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA a:

siga SENA Un Compromiso de Todos	Estudio Previo

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional
3. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros).
4. Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA.
5. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro.
6. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma LMS, verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago.

8. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
9. Gestionar y promover la consolidación de formaciones tituladas y complementarias asignadas por la Coordinación Académica
10. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje.
11. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras.
12. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
13. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
14. Realizar seguimiento a las acciones de formación tanto en la etapa Lectiva, como en la etapa productiva teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación.
15. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente.
16. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz.
17. Cumplir con los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGA" para el proceso de GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL.
18. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.
19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
20. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.

21. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
22. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
23. Cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiSO aplica para instructores de formación virtual en todos los niveles.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Generales:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, 5) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vinculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad, 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente, 10) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente.

siga Un Compromiso de Todos	Estudio Previo

(Decreto Reglamentario 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.2.2.18 – Decreto único reglamentario del Sector Trabajo). 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 3597 de 2013, artículo 7 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usaría dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento, 18) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, 19) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a los disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 20) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 21) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto

del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 22). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO y participar en la implementación del mismo. 23). En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales. 24). Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA: En virtud de lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012, – Por el cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento del Amazonas. Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA. Es obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia en los Instituto Descentralizados y Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal que funcionan en el Departamento de Amazonas, por lo cual todo contratista tendrá que allegar recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia o la Autorización de la deducción respectiva firmada en original por el (la) Secretario (a) de hacienda pública de la Gobernación del Amazonas. 25). El contratista no debe acumular 2 o más cuentas de cobro, salvo fuerza mayor o caso fortuito o causal justificativa, debidamente comprobados, si se llegaren a acumular dos o más cuentas de cobro, se entenderá incumplimiento del contrato por parte de contratista y podrá el SENA aplicar las medidas sancionatorias contractuales procedentes tales como multa, terminación del contrato y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, conforme las normas contractuales previo agotamiento del debido proceso. 26). El Contratista en todas sus actuaciones como Contratista debe observar, acatar y cumplir el CODIGO DE ETICA DEL SENA, el cual declara conocer. 27). El contratista deberá participar en los procesos contractuales del SENA Regional Amazonas, como evaluador y/o apoyo a la supervisión, dentro del área de su competencia, profesión, oficio y conocimiento, en los cuales fuere designado como tal por el despacho de la subdirección Centro, salvo cuando se presente conflicto de intereses o impedimento de carácter ético, debidamente sustentado. 28). El Contratista autoriza al SENA a informarle, comunicarle y/o notificarle de los actos y decisiones de orden administrativo y/o académico, en el correo electrónico personal, reportado en la hoja de vida y/o institucional. 29). Rendir y presentar informes mensuales y especiales cuando lo requieran. 30). Participar en actividades, reuniones, eventos y formaciones programadas por el Centro.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: *La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada, además de contar con la destreza y habilidad en el área de formación y especialmente en:*

- ✓ *Comprometida con los procesos que desarrolle.*
- ✓ *Excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio.*
- ✓ *Persona creativa y recursiva en lo resolución de problemas.*
- ✓ *Capacidad de trabajo en equipo e interacción con las dependencias del Centro de Formación y de la Regional.*

Idoneidad:

Educación: establecido en el anexo No. 2 PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2019 de fecha 22 de julio de 2019, de acuerdo a los perfiles de cada formación.

Formación: establecido en el anexo No. 2 PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2019 de fecha 22 de julio de 2019 de acuerdo a los perfiles de cada formación.

Experiencia relacionada: establecido en el anexo No. 2 PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2019 de fecha 22 de julio de 2019 de acuerdo a los perfiles de cada formación.

6. Plazo de Ejecución del contrato: Por periodos completos o parciales, especificados en el Anexo No. 2 PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2019 para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, con un máximo de cuatro (04) meses y catorce (14) días sin exceder del 18 de diciembre de 2019.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, **es el Departamento de Amazonas.**

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida en el Plan de Acción Lineamientos Operativos 2019.

Se fija como valor total para los contratos la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($72.138.453,00).**

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5019 de fecha 19 de junio de 2019, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS (951745).**

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución **092 de 2015** o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la COORDINACION ACADEMICA DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X_

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO___

siga Un Compromiso de Todos	Estudio Previo

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Leticia, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2019.

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector (e) de Centro con funciones de Director Regional.

Proyecto: Luis Fernando Cahuache Rodriguez, TC G 03 - Contratación.

Reviso: Alcides Moran Jean, Coordinador Académico.

sigа Un Compromiso de Todos	Estudio Previo

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

Que la Coordinación Académica requiere: contratar cuatro (4) instructores para el proceso de ejecución de la formación en la Red de Conocimiento, Área (s) y Temática (s) requeridas por el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

CERTIFICA

Que, de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Leticia, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2019.

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector (e) de Centro con funciones de Director Regional.

Proyecto: Luis Fernando Cahuache Rodriguez, TC G 03 - Contratación.

Reviso: Alcides Moran Jean, Coordinador Académico.

91 -2019- 352

Un Compromiso de Todos	Estudio Previo

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

SOLICITA

Que la Coordinación Académica requiere: contratar cuatro (4) instructores para el proceso de ejecución de la formación en la Red de Conocimiento, Área (s) y Temática (s) requeridas por el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar: La prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional (titulada, complementaria y/o virtual) para la ejecución de acciones de formación para el Programa Regular en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2019.

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector (e) de Centro con funciones de Director Regional.

Proyecto: Luis Fernando Cahuache Rodriguez, TC G 03 - Contratación.

Reviso: Alcides Moran Jean, Coordinador Académico.

siga Un Compromiso SO de Todos	Estudio Previo

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el articulo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 2209 de 1998, la Resolución 2331 de 2013, articulo 3 literales a), b) y c) modificada por la Resolución No. 019 de 2014, Resolución 0751 de 2014, Resolución 01979 de 2012, circular No. 3-2014-000115 del 05 de junio de 2014, circular No. 3-2018-000197 del 30 de noviembre de 2018, 3-2018-000206 del 12 de diciembre de 2018 y con base en la certificación de inexistencia expedida por el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

AUTORIZA LA CONTRATACION

Objeto: Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional (titulada, complementaria y/o virtual) para la ejecución de acciones de formación para el Programa Regular en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. (Ver Anexo 2 – PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES).

Contratista y/o Instructor: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas requiere la contratación de CUATRO (04) instructores para impartir las formaciones especificadas en el anexo No. 2 PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2019, de acuerdo a los perfiles de cada formación.

Plazo: Por periodos completos o parciales, especificados en el Anexo No. 2 PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2019 para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, con un máximo de cuatro (04) meses y catorce (14) días sin exceder del 18 de diciembre de 2019.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($72.138.453,00)**.

CDP: No. 5019 de fecha 19 de junio de 2019, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS (951745), expedido por el área de presupuesto del SENA Regional Amazonas.

Para suscribir el contrato, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación.

Se expide en Bogotá D.C. a los

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES
Dirección de Formación Profesional.

Aprobó: Carlos Helman Uribe Tarazona – Subdirector de Centro

91-2019-352

Regular - Nuevos

ANEXO 2

PLAN ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

(Para la utilización del tope global de horas/ Meses autorizado por el Director General)

INSTRUCTORES FORMACIÓN VIGENCIA DE 2019

Regional:	AMAZONAS
Centro:	CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
Tope global autorizado	
Menos horas presente plan	
Saldo	
% utilizado	

Elaborado por dinación Académica

Nombre:	ALCIDES MORAN JEAN		
Teléfono:	(8)5927626 IP 85223	Fecha:	22/07/2019

N°	LUGAR	Nombre del Programa (TP-TGO-COMPLE)	PROGRAMA	N° DE CONTRATISTAS	N° DE MESES A CONTRATAR	N° MESES A CONTRATAR (fracción días)	Fechas Previstas para la contratación		Costo MES (Pesos)	COSTO TOTAL	PERFIL PROFESIONAL DEL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA RELACIONADA
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				
1	2	3	4	5	6	7	8		9	10	11	12
1	Amazonas	Impartir formación titulada, complementaria y/o seguimiento a la etapa productiva en el área bilinguismo (portugues) y afines	Tituladas y complementarias	1	4	14	5/08/2019	18/12/2019	4.037.600	$ 18.034.613	Profesional, Tecnólogo o Técnico en cualquier área de conocimiento. Certificado CELPE-Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia docente en lengua Portuguesa.
2	Amazonas	Impartir formación complementaria virtual en el área Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST	Complementarias	2	4	14	5/08/2019	18/12/2019	4.037.600	$ 36.069.227	Titulo: Tecnólogo o profesional en salud ocupacional o profesional especialista en salud ocupacional.	Experiencia certificada mínima de doce (12) meses en el area Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Seis (6) meses de experiencia como tutor virtual virtual en el area de desempeño.

Rdo 25/07/2019

91 -2019- 352

3	Amazonas	Impartir formación complementaria en Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo.	Complementarias	1	4	14	5/08/2019	18/12/2019	4.037.601	$ 18.034.613	Alternativa 1: CAP Sena y experticia en el área temática derechos humanos y fundamentales en el trabajo que impartirá. Alternativa 2: Técnico y experticia en el área temática derechos humanos y fundamentales en el trabajo que impartirá. Alternativa 3: Técnico profesional y experticia en el área temática derechos humanos y fundamentales en el trabajo que impartirá. Alternativa 4: Tecnólogo o cuatro años de formación universitaria, y experticia en el área temática derechos humanos y fundamentales en el trabajo que impartirá. Alternativa 5: Profesional universitario y experticia en el área temática derechos humanos y fundamentales en el trabajo que impartirá en su desempeño.	Experiencia certificada mínima de seis (6) meses como docente y seis (6) meses en el area relacionada (Derechos Fundamentales en el Trabajo).
										$ 72.138.453		

CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional

ALCIDES MORAN JEAN
Coordinador Académico